

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**ANTECEDENTES**

I.- En sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

II.- En sesión ordinaria iniciada en fecha cuatro de octubre de dos mil siete y concluida el día veinticuatro del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-091/2007, la contratación de personal para la Contraloría Interna, Coordinación de Comunicación Social, Presidencia y Unidad Jurídica, así como la ampliación de los contratos de tres Analistas de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y tres capturistas de la Coordinación de Informática.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el diverso 95 fracción II, del Código de la materia, dispone que es atribución de la Junta Ejecutiva, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

3.- Que, el numeral 22 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, señala que los ahorros y economías presupuestarias que durante el ejercicio fiscal se generen, se podrán aplicar en programas y proyectos

emergentes, al pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño o al fondo de ahorro del personal del Instituto, previo acuerdo de la Junta Ejecutiva.

En ese tenor, atendiendo a que en el presente año se eligieron a los integrantes del Poder Legislativo y los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad y con la finalidad de que el Instituto cumpliera con los fines para los cuales fue creado, es necesario contar con el personal eventual, provisional o permanente necesario para realizar las actividades posteriores inherentes al Proceso Electoral del presente año.

En ese sentido, con la finalidad de poder cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las actividades que fueron programadas para el presente año, se requirió de la contratación de cinco personas adscritas a la Contraloría Interna del Instituto para el periodo comprendido del cinco al veinte de noviembre de dos mil siete para el cumplimiento de dichas actividades.

Ahora bien y en virtud de que existe la disposición presupuestal se considera necesario ampliar el contrato de las cinco personas anteriormente referidas hasta el día cinco de diciembre del presente año, ya que es oportuno contar con el personal adecuado para el desarrollo de las actividades de dicha Unidad. Lo anterior, a efecto de que además sean cubiertas las prestaciones que ya han generado y se realicen los pagos correspondientes.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, esta Junta Ejecutiva aprueba dicha ampliación de los contratos, considerando que con motivo de las actividades de la mencionada Unidad representan un aumento en el número de las mismas a desarrollar en este año.

Además, este Órgano Central instruye al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

**4.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba la ampliación del contrato de personal de la Contraloría Interna de este Organismo Electoral en términos de lo establecido en el considerando número 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para efectuar los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este acuerdo.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha diez de diciembre de dos mil siete.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.**